202401020041
Fecha Radicado: 2024-12-19 14:02:47.343

INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7 Aprobación: 28/12/2022

Medellín, 19/12/2024

Para: *JUAN DIEGO LONDOÑO TORO*	Dependencia: OFICINA DE SISTEMAS
De: JULIANA BERMUDEZ HENAO	Dependencia: OFICINA DE SISTEMAS

En mi calidad de ordenador del gasto y supervisor principal del contrato 771 de 2024, me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor suplente del siguiente Contrato:

CONTRATO/CONVENIO/CONVENIO N° 771 DE 2024	
CONTRATISTA: NIMBUTECH S.A.S.	**NIT:** 900.672.953-1
OBJETO: Renovación del licenciamiento de OFFICE 365 para Indeportes Antioquia.	
VALOR: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000) IVA INCLUIDO.	
PLAZO: El plazo del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II. No obstante, el periodo de la renovación del licenciamiento será por dos (2) años para todas las licencias.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7128254&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor suplente vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

INDEPORTES ANTIOQUIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	F-CA-48	Versión 7 Aprobación: 28/12/2022

Para el desarrollo las funciones de supervisión suplente, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.

JULIANA BERMUDEZ HENAO
JEFE OFICINA DE SISTEMAS